

**HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA ELABORAR LOS  
FORMULARIOS 335 y 340 DE IMPUESTO SALUDABLE**

Juan Sebastián Valencia

Johan David Hurtado Hernández

Juan José Cardona

Fundación Universitaria Luis Amigó

Contaduría Pública

Sol Beatriz Vélez Escobar - Farley Sary Rojas Restrepo

Medellín – 20/02/2024

## Tabla de contenido

1. Planteamiento del problema	6
1.1 Descripción de la realidad y problemática	6
1.1.1 Impacto en los contribuyentes	12
1.1.2 Impacto social	12
1.2 Formulación del problema y sistematización (preguntas)	13
1.3 Objetivos de la investigación	13
1.4 Justificación de la investigación	14
1.5 Limitaciones	15
2 Marco referencial	16
2.1 Antecedentes de la investigación	16
2.1.1 Impuesto saludable	16
2.2 Marco teórico	18
2.2.1 Impuesto saludable	18
2.2.2 Herramientas tecnológicas	19
3. Marco Metodológico	26
3.1 Enfoque metodológico de la investigación.	26
3.2 Alcance de la investigación	26

3.3 Método de investigación	27
3.4 Diseño de la investigación	27
3.5 Población y muestra	28
3.6 Fuente de recolección de datos	29
3.6.1 Fuentes primarias	29
3.6.2 fuentes secundarias	29
3.7 Técnicas de recolección de datos de la investigación	30
4. Analisis de los resultados	32
5. Conclusiones	47
REFERENCIAS	48

## TABLA DE GRAFICAS

Gráfica 1-Recursos usados para los formularios 335 y 340.	33
Gráfica 2-Sugerencias para mejorar la claridad de los formularios.	34
Gráfica 3-Aspectos específicos de los formularios 335 y 340 más difíciles de entender	35
Gráfica 4- ¿Considera que la información que existe hoy en día es clara para poder diligenciar los formularios 335 y 340?	36
Gráfica 5- ¿La empresa donde trabaja actualmente tiene la obligación de presentar algún formato de impuesto saludable?	37
Gráfica 6- ¿Qué aspectos consideras más importantes a tener encuesta al diseñar una guía para el cálculo correcto del impuesto saludable?	38
Gráfica 7- ¿Qué tipo de formatos considera más útiles para presentar la información en la guía de manera accesible y comprensible para los contribuyentes?	39
Gráfica 8- ¿Qué recursos adicionales cree que serían beneficiosos incluir en la guía para ayudar a los contribuyentes a resolver posibles dudas o problemas?	40
Gráfica 9- ¿Qué consideraciones específicas se deberían tener en cuenta en la herramienta tecnológica para redactar las instrucciones que guíe al usuario para asegurar su utilidad y precisión?	41
Gráfica 10- ¿Prefiere que la guía de diligenciamiento de los formularios 335 y 340 que ayude al cálculo de los impuestos saludables, tenga un diseño más	

semejante a los formularios o por lo contrario que sea un diseño diferente en la medida de lo posible más amigable? 42

Gráfica 11-¿Cómo cree que la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, ha impactado la precisión y la exactitud en el cálculo del impuesto saludable en comparación con métodos manuales o tradicionales? 43

Gráfica 12- ¿Cuáles son las principales ventajas en términos de eficiencia y ahorro de tiempo que ha experimentado al utilizar ayudas para los formularios 335 y 340? 44

Gráfica 13- ¿Ha notado alguna reducción en errores o discrepancias al utilizar la herramienta tecnológica de los formularios 335 y 340 en comparación con procesos manuales anteriores? 45

Gráfica 14- ¿Qué impacto crees que tiene la disponibilidad de una herramienta tecnológica en la adherencia de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto saludable? 46

Gráfica 15- ¿Considerarías pertinente que las herramientas tecnológicas sean cruciales para el cálculo de impuestos los cuales los contribuyentes encuentren “complejos”, para evitar recurrir en contratar a profesionales llámense como a manera de ejemplo contadores? 47

## Índice de tablas

*Tabla 1 Marco legal* 23

*Tabla 2 Unidades de análisis, categorías* 32

## **Resumen**

El principal objetivo de esta investigación es desarrollar una herramienta técnica que facilite el cálculo y llenado de formularios relacionados con el impuesto saludable siendo los formularios 335 y 340. Esta solución no sólo ayuda a las empresas a optimizar sus procesos internos, sino que también mejora la eficiencia de la administración tributaria y promover la equidad fiscal. Además, al fomentar el cumplimiento tributario, se espera generar un impacto positivo en la salud pública y en la economía en general. En esta investigación tuvo una metodología cualitativa, debido principalmente por la flexibilidad que esta ofrece para poder recolectar los datos, siendo esta última una encuesta realizada a profesionales contadores en el año 2024.

Palabra claves: formularios 335 y 340, impuesto saludable, contabilidad.

**Palabras claves:** Formulario, herramientas tecnológicas, impuesto saludable, declaración tributaria, automatización

## **1. Planteamiento del problema**

### **1.1 Descripción de la realidad y problemática**

En Colombia, el impuesto saludable ha sido implementado con ayuda de reformas del gobierno como una medida de regulación con la intención de abordar las crecientes preocupaciones sobre la salud pública y combatir los problemas asociados con el consumo excesivo de productos ultra procesados, que según (Sua & Raul, 2022, pág. 8) “en Colombia en 2016, la reforma tributaria propuso el uso de impuestos a bebidas saludables hasta bebidas dulces, debido a que el país reporto un alto consumo en su población”. esta iniciativa, aunque tiene un fin el cual mejoraría la salud de los colombianos, enfrenta una serie de desafíos y repercusiones que afectan tanto a la empresa como a los ciudadanos de clase socioeconómica bajas entre los colombianos.

También frente a este panorama la implementación de un impuesto para desincentivar el consumo de alimentos tan dañinos muestra un panorama favorable para la población, podemos apoyarnos de esto con lo que menciona Andrés Álvarez Villalobos, “El problema se mitigará desde dos puntos de vista, primero creando una tarifa más alta por el consumo de estos productos y segundo mediante el cobro de estos recursos se podrá asignarlos a un sector escaso como el de salud.” (ALVAREZ VILLALOBOS, 2021, pág. 64)

Si bien el señor Andrés menciona que se basa en esa conclusión con lo establecido en la constitución política Colombia de 1991, donde se enmarca la distribución para inversión social, consideramos que una responsabilidad más para el gobierno el cual muestra una creciente falla cuando en el control de los recursos se refiere, la implementación de este impuesto genera una preocupación ya no a los consumidores

por el cambio que tendrán que hacer en su alimentación si no por la intriga que genera saber si realmente el recaudo de implementación de este nuevo tributo si se verá reflejado en el país.

La nueva medida grava los productos consumibles que sean considerados como dañinos para la salud con tasas proporcionales a la cantidad de elementos que supongan un riesgo para el consumidor, lo que hace que el cálculo de este tributo para poder identificar su recaudo e implementación a la salud pública sea difícil de dejar claro, Como lo expresa (Amézquita Jiménez & Medina Ballén, 2023, pág. 40) “Cabe recordar que la implementación de este tributo está vinculada totalmente por la sociedad, de sus hábitos, costumbres y de su calidad de vida que conlleve. Por ser un impuesto que necesita del contribuyente”

Aunque es posible que los productores de alimentos estén muy preocupados por este impuesto, es cierto que el cambio en la dieta de los colombianos toma mucho tiempo el cual debe ser tenido en consideración, lo que permite a los productores tener tiempo de respuesta.

La preferencia por productos altamente procesados en la dieta familiar colombiana se debe en gran medida a limitaciones económicas que dificultan el acceso a alimentos más saludables. Una preocupación creciente es que se espera que la imposición de impuestos a estos productos nocivos aumente sus costos, lo que podría empeorar la inaccesibilidad de alternativas nutricionales, como señala Diana Sofía Maldonado en su artículo; el impuesto ha provocado un aumento de precios de hasta un 40% para determinados alimentos procesados. Esta situación ha provocado un importante descenso en las ventas de productos como refrescos, snacks y bollería. (Maldonado,

2023) Concluyendo, la imposición del impuesto sobre los productos ultra procesados ha generado un aumento en los precios, lo que genera a su vez un impacto desfavorable en las ventas de estos mismos alimentos, esto genera que los colombianos asuman este sobre costo viéndose obligados a cambiar sus compras por otros productos que no siempre son más asequibles.

Es necesario resaltar la gran importancia que requiere el cambio en la alimentación de los colombianos que busca el ministerio de salud, por la repercusión en aumento de mortalidad por enfermedades crónicas no transmitibles con afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta, esto se ve explicado según (Valbuena Martinez, 2022, pág. 5) “En 2015, la diabetes fue responsable de 3.200 muertes en Colombia. El consumo de bebidas azucaradas puede contribuir al desarrollo de enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Las enfermedades en general representan el 6.8% de todas las muertes en el país”.

De lo anterior señalamos que el ministerio de salud junto al gobierno ha promovido un cambio en los hábitos alimenticios de los colombianos que es crucial debido a su impacto significativo en el aumento de la mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles de larga duración, es fundamental llevar a cabo políticas y programas de salud pública que promuevan una dieta más saludable para disminuir el impacto devastador de estas enfermedades en la población colombiana.

Para refutar la gravedad de que presenta estos alimentos al largo plazo tenemos lo que nos evidencia, el artículo que nos evidencia la revista (Sandoval Carolina, y otros, 2021) Nos comenta que; En América Latina y el Caribe tienen la mortalidad absoluta más alta asociada al consumo de bebidas azucaradas a nivel mundial, con aproximadamente

159 muertes por millón de adultos (en comparación con 48 muertes por millón de adultos en todo el mundo), el 80% de las cuales están relacionadas con la diabetes. Concluyendo que la gravedad que tienen las enfermedades causadas por bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados es alarmante y es completamente necesario por el aspecto de salvaguardar la salud de los ciudadanos, este tipo de cifras debería ser más resaltadas por el gobierno y promocionar algún tipo de propaganda que permita al público tener una visión más real de lo que les puede ocurrir si deciden seguir consumiendo ese tipo de productos dañinos.

El impuesto saludable en las empresas de alimentos y principalmente en comerciantes es propenso a diversas problemáticas, una de ellas está determinada por la incertidumbre acerca de cuáles productos son gravados, según lo plantean (Zabala, 2023, pág. 24) “Un impuesto adicional puede modificar el comportamiento de los consumidores, donde la evidencia de esto es el comportamiento que tuvo el tabaco en otros países, donde las personas disminuyen o sustituyen el producto, eligiendo su bolsillo más que su salud.”

Las empresas de alimentos y comerciantes enfrentan desafíos, como la incertidumbre sobre qué productos gravar y como solventar ese sobre costo de sus productos aún más teniendo en cuenta el comportamiento que tienen sus consumidores de cambiar o dejar de consumir un producto si se ve alterado el precio que este tenga y de lo relevante que es o no en su dieta.

Es importante recordar que frente a la ley 2277 de 2022, las tasas que caerán sobre los productos que superen el tope de contenido de sustancias como azúcares, sodio y grasas saturadas como lo explica el Artículo 513-1 Hecho generador del impuesto a las

bebidas ultra procesadas azucaradas, 2022-13 de diciembre, la tasa gravada y el diligenciamiento del formulario; Lo que podría afectar la aceptación de los impuestos y generar resistencia por parte de los contribuyentes que carecen de la experiencia para realizar tales declaraciones y que se ven en la necesidad de acudir a terceros.

La resistencia empresarial podría decirse que es uno de los problemas más significativos, ya que las empresas se reúsan al impuesto, considerándolo una carga financiera adicional que afecta sus márgenes de ganancias. Esto último es destacado en la noticia dado por (La Republica, 2024) donde se expresa que frente a un informe de Dichter & Neira el 87% de los tenderos concluyen que sus ingresos originados por alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas serán reducidos por el impuesto.

El rechazo que se está presentado por el impuesto saludable es muy importante a tener en cuenta, porque tenderos que son parte importante de la comercialización de los productos nocivos que afecta la ley 2277, no llegan a ver un futuro favorable para sus negocios y se puede concluir que es mejor de comercializar estos productos que con el tiempo la gente dejara de comprar, y esto luego afecta a las grandes productoras.

Pasando de una vista pequeña como lo son la opinión de los tenderos y los clientes, es pertinente conocer la otra cara de la moneda, trayendo a colación estudios reales que permitan conocer de manera verdadera los resultados del impuesto saludable en las industrias, “ Algunas industrias que operan en el Estado de México argumentan que el impuesto saludable genera pérdidas económicas significativas para el estado y genera caída en los niveles de empleabilidad en el sector de alimentos” según lo señalado . (Villamizar Silva, Arenales Valero, & Ramirez Zambrano, 2023, pág. 12)

Es fundamental considerar estudios integrales para comprender plenamente el impacto de un impuesto saludable en las industrias. Se señala que en el Estado de México algunas industrias están reportando pérdidas económicas y disminución de empleo debido a este impuesto cuando hay estudios que comprueban lo contrario sobre todo en el tema de empleo, es importante que las industrias estén obligadas a demostrar con evidencia estadística al momento de dar conclusiones frente a temas que envuelven a la población.

### **1.1.1 Impacto en los contribuyentes**

El impacto en los contribuyentes va más allá de la carga financiera directa del impuesto. Muchas empresas se enfrentan a la necesidad acudir a terceros tales como contadores independientes o asesores financieros para gestionar el correcto diligenciamiento del formulario de declaración 335 y/o 340 de 2024, lo cual genera sobrecostos, retrasos e incomodidades, principalmente para las pymes siendo un impacto desigual entre diferentes sectores del mercado alimentario. Además, la burocracia asociada con el cumplimiento de estas regulaciones puede requerir recursos administrativos significativos, lo que aumenta la carga operativa y reduce la eficiencia empresarial.

De igual forma al carecer de recursos administrativos la implementación y administración del recurso se vuelve compleja. Lo que requiere un enfoque equilibrado y consideración de múltiples factores para lograr un impacto positivo tanto en la salud pública como en la economía local.

### **1.1.2 Impacto social**

El impacto social de este impuesto también es bastante importante para tener en cuenta, si bien el impuesto saludable puede contribuir a la reducción del consumo de productos no saludables en algunos sectores de la población, también existe el riesgo de que genere una carga financiera adicional para los consumidores de bajos ingresos. Esto podría exacerbar las desigualdades socioeconómicas al hacer que los alimentos más saludables sean inaccesibles para aquellos que ya enfrentan dificultades económicas., evidencia de esto es lo que viene pasando en México desde el 2014, sus ciudadanos pagan 1 peso mexicano por cada litro de bebidas azucaradas. Donde el consumo de estas ha sido reducido considerablemente, al mismo tiempo no se tiene evidencias de que las finanzas de los mexicanos hayan sido afectadas por el cambio de la compra de estos productos. (Contreras Triana, 2023, pág. 13) El impuesto saludable puede tener un impacto social significativo, esto representado un declive en el consumo de productos no saludables, pero también podría aumentar la carga financiera para consumidores de bajos ingresos. Sin embargo, la experiencia en México sugiere que el impuesto ha reducido el consumo de bebidas azucaradas sin afectar significativamente las finanzas de los ciudadanos.

### **1.2 Formulación del problema y sistematización (preguntas)**

- ¿Cuáles son los efectos tributarios y las dificultades que surgen al realizar el cálculo y el diligenciamiento del formulario 335 y/o 340 de impuesto saludable?
- ¿Cuál es el proceso y el procedimiento para el diseño de la herramienta del cálculo correcto y diligenciamiento adecuado sobre el impuesto saludable?

- ¿Cómo garantizar los resultados de la herramienta tecnológica para el formulario 335 y/o 340 en empresas productoras de alimentos gravados?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

Diseñar la herramienta tecnológica para elaborar los formularios 335 y 340 de impuestos saludables en el área contable de las empresas productoras de alimentos gravados durante el año 2024.

#### **Específicos:**

- Diagnosticar los efectos tributarios y las dificultades que surgen al realizar el cálculo y el diligenciamiento de los formularios 335 y 340 de impuesto saludable.
- Formular el proceso y el procedimiento para el diseño de la guía del cálculo correcto y diligenciamiento adecuado sobre el impuesto saludable.
- Determinar las ventajas que se identifican al implementar la herramienta tecnológica de los formularios 335 y 340 de impuesto saludable.

### **1.4 Justificación de la investigación**

Se hace necesario investigar los efectos de los impuestos saludables en las empresas de productos comestibles a nivel internacional y nacional, para comprender como afecta la declaración del impuesto a la rentabilidad y comodidad de los contribuyentes, verificando que no genere consecuencias negativas desproporcionadas, en cuanto a la equidad y justicia fiscal, que sea aplicado evitando que ciertos sectores empresariales sean más afectados que otros y garantizando una distribución justa de la carga tributaria; Por lo anterior se proporciona información clave del impuesto saludable a través de una herramienta automatizada que realice el cálculo y diligenciamiento para

los contribuyentes de uso libre, con el fin de que adapten y encuentren estrategias eficientes para cumplir con el impuesto, fomentando la innovación y la eficiencia operativa, para tomar decisiones informadas, garantizar la equidad fiscal, y evaluar el impacto global de estas medidas en la economía, la salud pública y la sociedad en general.

Este trabajo esta direccionado en cuatro (4) fases así:

1. Diagnóstico de los efectos del impuesto saludable en materia tributaria
2. Procesos y procedimiento para el diseño del modelo de impuestos saludables
3. Sistematización del modelo
4. Validación y pago de los impuestos saludables

En el entorno empresarial esta investigación implica una ayuda ante la incertidumbre por la complejidad de las tarifas y lo laborioso del diligenciamiento del impuesto saludable, esto previene situaciones propensas a tributar cifras indebidas y/o declaraciones fuera de los marcos normativos.

A nivel institucional se busca que los estudiantes del programa de contaduría pública logren capacidades y habilidades en temas de investigación, tributación, organización y otros, que los lleve a ejercer su profesión con calidad, ética y responsabilidad social hacia la solución de problemáticas empresariales.

En el proceso formativo académico de la monografía se reafirman los conocimientos teóricos y prácticos en áreas tributarias, lo que fortalece la preparación para ejercer la profesión en el mundo laboral

## **1.5 Limitaciones**

**Limitaciones de tiempo:** El proyecto de investigación dispondrá del periodo anual 2024 (un año prospectivo) en cual se pretenden alcanzar los objetivos específicos y a través de estos lograr el objetivo general

**Limitaciones de espacio:** El espacio de investigación tendrá lugar dentro de las instalaciones de las entidades productoras de alimentos del sector de Industriales - Medellín, donde se la valoración de los resultados del modelo diseñado

**Limitaciones de recursos:** Los recursos presupuestados para la investigación propuesta son elementos informáticos gratuitos y de uso libre, por lo que no genera ningún tipo de restricción en la elaboración de la herramienta tecnológica propuesta ni en su ejecución.

## **2 Marco referencial**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1 Impuesto saludable**

En la historia se tiene como referente el impuesto saludable, sus inicios se remontan a mediados del siglo XX en Finlandia donde se estableció el impuesto a los productos de confitería, el cual fue derogado en el año 2000, pero con el proyecto Karelia del Norte volvió en vigencia en el 2011, el cual tuvo unos resultados muy importantes, como los resalta Marcos Galván, “las restricciones a la industria alimentaria y la los incentivos directos a los alimentos saludables durante 30 años han impactado la caída del 85%

Mortalidad por enfermedades cardiovasculares” (2009, p3), las consecuencias del uso inadecuado de productos azucarados proporcionan altos índices de enfermedades crónicas no transmisibles (SNT) incurables en el tiempo.

El impuesto saludable ha estado en tendencia y se ha llevado a la práctica en diferentes países alrededor del mundo y todos con un objetivo muy similar. En el caso de Latinoamérica los primeros en aplicarlo fueron Chile y México, en ambos países el impuesto fue implementado por el alto nivel de enfermedades crónicas y de obesidad, entonces se usó como medida para reducir el pico de estas enfermedades, tal como dice Sandoval: “Su objetivo es prevenir el consumo nocivo ya que las personas que consumen estos productos en exceso son directamente responsables de los mayores costos y cambios en los precios relativos a través del aumento de precios” (2017, p10). Lo anterior resalta la importancia de conocer las implicaciones económicas en cuanto a su valor real, los consumidores y el valor agregado de estos productos alimenticios que perjudican la calidad de vida y la salud pública de los individuos colombianos.

Según expresan Hurtado & Perea en Colombia se empezó en 1971 con el impuesto al tabaco, pero designado para el deporte, para finales del siglo XX se ajustó y establecido el impuesto al consumo, que inicialmente se basaba en el precio cobrado a los vendedores minoristas, (2018. p4). En el año 1981 se implementó en Colombia las primeras normas que regulan el impuesto saludable de los alimentos que en la época se consideraban dañinos y que representan una afectación en la calidad de vida.

En la actualidad Colombia está pasando por un momento de cambio frente a la implementación de este nuevo impuesto saludable a través de Ley 2277 de 2022, con

la premisa de desincentivar en consumo de productos ultra procesados y así disminuir las enfermedades crónicas y promover la alimentación saludable.

En el caso de las empresas productoras de alimentos esta medida ha sido un desafío ya que al aplicar este impuesto a su producto representa un alza en los precios, lo cual puede afectar sus ventas debido al sobre costo que produce dicho tributo, como lo resaltan los autores, “las empresas productoras de alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas sienten en cierta medida el impacto y tienen que determinar si aumentan los precios al consumidor o son capaces de soportar el impuesto. sin afectar al consumidor final” (Angarita & Reina 2022).

Las empresas productoras de alimentos se ven afectadas por la implementación de este impuesto, ya que genera un sobre costo de sus productos lo que representa un aumento en el precio de venta el cual no va a ser muy aceptado por los consumidores y disminuye el volumen de venta.

## **2.2 Marco teórico**

### **2.2.1 Impuesto saludable**

El desempleo prolongado y el subempleo están vinculados a la marginación, la pobreza y diversas disfunciones sociales. Además, el nivel de vida de la población está influenciado por el PIB per cápita, la distribución de la renta y el desempleo. A pesar de la falta de evidencia sobre el impacto de los impuestos en el mercado laboral, la investigación de Healthy Food America <sup>1</sup>señala que los impuestos a las bebidas

---

<sup>1</sup> Healthy Food America es una organización sin fines de lucro dedicada a abordar los problemas relacionados con la nutrición y la salud pública en los Estados Unidos. Su enfoque principal es abogar por políticas y prácticas que promuevan una alimentación más saludable y reduzcan el consumo de alimentos poco saludables, especialmente aquellos asociados con enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardíacas.

endulzantes no parecen afectar negativamente el empleo. Los consumidores tienden a compensar la reducción en la compra de estas bebidas con la adquisición de otros productos, como el agua embotellada. Estos hallazgos concuerdan con experiencias previas, como los impuestos al tabaco, donde no se observaron pérdidas de empleo. Los casos examinados por Healthy Food America, incluyendo Filadelfia, Berkeley, México y Chile, sugieren que la implementación de impuestos a las bebidas azucaradas no genera impactos significativos en el empleo. Por ejemplo, en Filadelfia, no se registraron cambios sustanciales en los reclamos por desempleo ni en las industrias afectadas. (Villalba Arango & Guarnizo Peralta, 2022, pág. 12)

Los casos específicos revisados por Healthy Food America, incluyendo Filadelfia, Berkeley, México y Chile, arrojan luz sobre la falta de impacto significativo en el empleo tras la implementación de impuestos a las bebidas azucaradas. Es alentador ver que, en lugares como Filadelfia, no se observaron cambios sustanciales en los reclamos por desempleo ni en las industrias afectadas, lo que sugiere que estas medidas fiscales pueden ser efectivas sin generar repercusiones negativas en el empleo.

La investigación de Healthy Food America, ofrece una perspectiva esclarecedora al mostrar que los impuestos a las bebidas endulzantes no parecen provocar pérdidas de empleo. Este fenómeno se explica por el comportamiento de los consumidores, que tienden a compensar la reducción en la compra de estas bebidas con la adquisición de otros productos, como el agua embotellada. Los resultados presentados son consistentes con experiencias anteriores, como los impuestos al tabaco, donde tampoco se registraron pérdidas de empleo.

### **2.2.2 Herramientas tecnológicas**

Colombia desde hace unos años está atravesando un importante período de transformación económica caracterizado por el papel cada vez mayor de la tecnología y la digitalización en la configuración de los mercados globales.

Sin embargo, está claro que, a pesar de los esfuerzos pasados, Colombia enfrenta desafíos importantes en términos de infraestructura tecnológica que obstaculizan su capacidad para participar plenamente en el desarrollo de la economía digital. En primer lugar, es importante reconocer que Colombia tiene una infraestructura tecnológica significativamente más débil en comparación con otros países con un desarrollo económico similar, estas debilidades incluyen la limitada cobertura y calidad de las redes de telecomunicaciones, la insuficiente disponibilidad de acceso a Internet de alta velocidad y la falta de inversión en nuevas tecnologías como la inteligencia artificial y el Internet de las cosas, es evidente en varios aspectos.

De manera similar, la falta de inversión en investigación y desarrollo tecnológico obstaculiza la innovación nacional y la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Como resultado, Colombia se encuentra en una posición desventajosa para competir en el escenario mundial y aprovechar las oportunidades que presenta la economía digital.

Las brechas tecnológicas existentes amenazan con exacerbar las desigualdades sociales y económicas, al tiempo que limitan el crecimiento y el potencial de desarrollo a largo plazo del país ante esta situación, es imperativo que el gobierno colombiano y otros actores tomen medidas urgentes para fortalecer la infraestructura tecnológica del

país y promover la inclusión y financiamiento digital en todos los sectores de la sociedad.

Sólo a través de esfuerzos concertados y sostenidos será posible superar los obstáculos actuales y posicionar a Colombia como un actor relevante en la economía digital global, contribuyendo al desarrollo económico y social del país en su conjunto.

(Parra Ibarra, Restrepo Jaramillo, & Suárez Zuluaga, 2019, pág. 6)

Podemos considerar que la infraestructura digital en Colombia ha sido sometida a una prueba de fuego con el surgimiento de la pandemia. La imposición de medidas sanitarias, como el cierre de espacios de trabajo y la cuarentena domiciliaria, ha desencadenado un aumento sin precedentes en la utilización de las redes de telecomunicaciones. Este incremento repentino de la demanda ha conducido a una evidente degradación en la calidad de servicio. Además, es importante destacar que Colombia ha desaprovechado hasta el momento el potencial de su infraestructura tecnológica en el ámbito de la comunicación y la incentivación de cumplimiento de impuestos.

A pesar de contar con una infraestructura digital en desarrollo, aún no se ha implementado de manera efectiva para mejorar la recaudación y el cumplimiento fiscal. La falta de iniciativas que aprovechen las tecnologías de la información y la comunicación para simplificar los procesos tributarios y promover la transparencia ha limitado el impacto positivo que podría tener en la economía del país. Esta subutilización de los recursos tecnológicos representa una oportunidad perdida para mejorar la eficiencia administrativa y fomentar un ambiente de cumplimiento tributario

más favorable tanto para los contribuyentes como para el gobierno. ( Agudelo, y otros, 2020, pág. 6).

El texto destaca acertadamente la importancia crucial de la infraestructura digital en el contexto colombiano, que ha sido particularmente destacada por su deficiencia durante la pandemia. Es evidente que la creciente demanda de servicios digitales ha dejado al descubierto deficiencias en la infraestructura tecnológica del país lo cual si analizamos el escenario a futuro con la inteligencia artificial llegando al ámbito laboral, esto sirve como llamado para el gobierno a invertir y mejorar la tecnología del país para no desnaturalizarse con el resto del mundo y poder hacer competencia en el mercado global y poder soportar las cargas de exigencia que vendrán en las próximas generaciones.

**Tabla 1 Marco legal**

<b>Marco legal</b>	<b>Objeto</b>	<b>Norma</b>
<p>Legislación Salud Pública</p>	<p>El impuesto saludable es exequible a las leyes que regulan la salud pública, las cuales velan por proteger y promover la salud de la población. La ley 2277 se rige bajo la legislación de salud pública para proporcionar la base legal para la implementación de medidas fiscales, como impuestos sobre alimentos y bebidas no saludables exequible a resolución 8430 de 1993, pretendiendo disminuir los riesgos de salud pública como la obesidad, la diabetes y otras enfermedades relacionadas con la dieta rigiéndose en la ley 84 de 1989.</p>	<p>Ley 2277 de 2022 - Resolución 8430 de 1993 - Ley 84 de 1989</p>
<p>Legislación Fiscal</p>	<p>Amparado en la anterior normativa, se aplicaría la legislación fiscal para establecer</p>	<p>Parágrafo 6 Ley 2277 de 2022</p>

	<p>los impuestos saludables, de la cual parte la elaboración de leyes y regulaciones como en el caso colombiano, la ley 227 que definan qué productos estarían sujetos a impuestos, tasas impositivas y mecanismos de recaudo.</p>	
<p>Legislación Etiquetado y Publicidad</p>	<p>Los elementos comprometidos en la normativa vigente se ven sometidas a portar una etiqueta visible para el consumidor para evidenciar ante él que el producto consiste en un elemento gravado por la normativa vigente de impuesto saludable; Lo anterior etiquetas claras y comprensibles sobre el contenido nutricional de los productos, o a su vez en advertencias directas sobre los riesgos más notorios que puede ocasionar el consumo del</p>	<p>Parágrafo 2 Ley 2277 de 2022</p>

	elemento etiquetado, párrafo 2 de la Ley 2277 de 2022.	
Protección al Consumidor	La legislación de protección al consumidor previene que la medida impositiva sea una excusa para el sector comercial de condicionar los precios de venta a su conveniencia, desfavoreciendo al consumidor final de los productos gravados, la iniciativa de la ley 2277 busca que el consumidor final decida no adquirir estos elementos porque represente un beneficio a la salud, más no un beneficio económico, párrafo 3 de la ley 2277 de 2022.	Parágrafo 3 Ley 2277 de 2022
Marco Regulatorio Internacional	El impuesto saludable tiene contextos internacionales por varios motivos de los cuales existen dos que son muy relevantes para el alcance de nuestros objetivos, y es que	N/A

	<p>existen empresas multinacionales involucradas en la elaboración de productos gravados y que la ley 2277 de 2022 es exequible a las políticas internacionales de la OMS (Organización Mundial de la Salud) y la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación)</p>	
<p>Procedimiento de Evaluación y Revisión</p>	<p>Además de desarrollar la herramienta tecnológica que sirva de ayuda para tributar el impuesto saludable, también se incluirán procedimientos para evaluar y revisar periódicamente la efectividad de estas medidas, se someterá la herramienta escenarios ficticios ejecutados por profesionales con experiencia en el diligenciamiento del impuesto saludable con el fin de garantizar los resultados. Esto permitiría ajustar la herramienta según sea</p>	<p>N/A</p>

	necesario en función de la evidencia científica y los resultados obtenidos antes de entregarla al público con acceso de uso libre.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: elaboración propia basada en normatividad colombiana actual.

### **3. Marco Metodológico**

#### **3.1 Enfoque metodológico de la investigación.**

La investigación cualitativa se basa en los principios teóricos, recopilación de datos no numéricos y en las experiencias, según Guerrero M. A explica cómo se “enfoca en entender los fenómenos sociales, estudiándolos desde la perspectiva de los individuos que lo rodean, para poder así abordar sus experiencias y opiniones de forma subjetiva de como perciben la realidad de dicho fenómeno” (2016, p3). Se complementa con la subjetividad y la indignación de fenómenos sociales y los resultados se expresan de forma verbal y no numérica.

#### **3.2 Alcance de la investigación**

El alcance de una investigación ya se conocen las características del fenómeno y se intenta revelar su presencia en un grupo humano concreto” (Ramos, 2014). Se centrará en el diseño y desarrollo de una herramienta tecnológica que facilite el cálculo y diligenciamiento de los formularios 335 y 340 de impuesto saludable, en empresas

productoras de alimentos ultra procesados o que estén sujetos al impuesto, específicamente en el área industriales en Medellín durante el año 2024.

### **3.3 Método de investigación**

El método de investigación determinado es el deductivo, porque permite un enfoque sistemático que va de lo general a lo específico, según Abreu “ordena las características de una realidad particular que se estudia derivando o resultando de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas generales previamente formuladas” (2014, p6). A partir de esta comprensión general, podemos identificar los elementos clave que influyen en la formulación de la guía para diligenciar de los formularios 335 y 340 y la aplicación de una herramienta tecnológica para el cálculo del impuesto saludable, particularmente en el contexto de las empresas productoras de alimentos ultra procesados y/o, basadas en la naturaleza del tema de estudio.

En este sentido, al considerar los principios y fundamentos de los impuestos saludables, podemos derivar conclusiones concretas que favorezcan a los contribuyentes y al sector económico seleccionado.

### **3.4 Diseño de la investigación**

El tipo de investigación es cualitativa, como lo explican los autores “se refiere al plan o estrategia encaminada a obtener la información deseada para responder al planteamiento del problema” Wentz, 2014; McLaren, 2014; Creswell, 2013, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Kalaian, 2008). Esta misma permite explorar en detalle las experiencias y percepciones de los participantes, lo que resulta fundamental

para comprender la complejidad del proceso de cumplimiento tributario y las dificultades específicas asociadas en los formularios 335 y 340 del impuesto saludable, basado en el carácter exploratorio e integral del tema de estudio, contextualiza el proceso de cumplimiento tributario dentro del entorno empresarial y socioeconómico en el que se desarrolla la investigación.

Otro punto por resaltar de la elección de la investigación cualitativa es la flexibilidad que ofrece para la recolección y análisis de datos, lo que permitirá ajustar el enfoque metodológico a medida que emergen nuevos temas durante el proceso de investigación.

La investigación cualitativa nos permite orientar a profundidad la comprensión del proceso de cumplimiento tributario en empresas productoras de alimentos ultra procesados y/o sujetos al impuesto saludable.

### **3.5 Población y muestra**

La población estudiada en esta investigación estará formada por empresas productoras de alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas que sean contribuyentes del impuesto saludable (ley 2277 de 2022), empresas de servicios que hayan tenido experiencia con el diligenciamiento de dicho impuesto como firmas de contadores o entidades que brinden asesorías como terceros, contadores públicos que hayan realizado el diligenciamiento de los formularios 335 y 340 de la Dian que corresponde al pago del ya mencionado impuesto. Este segmento de negocio se distingue por sus actividades en la elaboración de productos alimenticios que han pasado por importantes procesos industriales, lo que los distingue de otro tipo de productos alimenticios en términos de composición, procesamiento y comercialización. Por lo tanto, la atención se

centrará en este grupo de empresas ubicadas en el sector de Buenos Aires -Medellín para examinar de manera específica y detallada las implicaciones fiscales y los desafíos asociados con el mantenimiento de los formularios 335 y 340 correspondientes al impuesto saludable.

La muestra van estar conformada por 5 empresas responsables del impuesto saludable, 3 firmas de contadores y 5 contadores con experiencia del sector Buenos Aires – Medellín, los cuales van a estar seleccionadas de manera sistemática empleando el método de muestreo por criterio en el que todos los participantes han tenido experiencia previa diligenciando el formulario 335 y/o 340 para que cumplan con la cualidad requerida y sean sujetos de estudio, “ El criterio de muestreo funciona si todas las personas examinadas representan a las personas que experimentaron el fenómeno.” (Creswell, 1997, p73). Para determinar cómo ha sido su experiencia y cumplimiento con el impuesto saludable.

### **3.6 Fuente de recolección de datos**

#### **3.6.1 Fuentes primarias**

Documentos, textos, conocimiento de acceso público, el estado del arte del objeto de estudio; La fuente primaria de información se recude a extraer ideas de los teóricos a través de sus artículos científicos que sean compatibles con los objetivos específicos de la investigación “Estos son los documentos que contener los resultados de estudios relevantes” (Sampieri, 2010, p106) por lo que la investigación acude directamente a la norma (ley 2277 de 2022) que brindan las directrices de la implementación del impuesto saludable las cuales serán incluidas en las operaciones de la herramienta tecnológica.

### **3.6.2 fuentes secundarias**

Según Sampieri “Son datos que emergen de analizar las fuentes primarias para remitir la información” (2010, p106) por lo que las revistas y artículos de índole público que han estudiado los efectos positivos y negativos del impuesto saludable en los contribuyentes son de ayuda para identificar los obstáculos que se presentan al momento de afrontar la declaración de este ante las entidades fiscales correspondientes y así orientar la herramienta tecnológica a facilitar al contribuyente a superar estos obstáculos.

### **3.7 Técnicas de recolección de datos de la investigación**

La herramienta que se va implementar es el cuestionario, como principal medida de recolección de datos de la investigación, tal como dicen los autores “son documentos que recopilan de manera sistemática los indicadores asociados a las variables involucradas en el objetivo de la encuesta” (Alcaraz, Espín, Martínez y Alarcón, 2006) Esto facilitará la obtención de información y directos sobre la aceptación de la herramienta tecnológica y también revelará el conocimiento que se tiene sobre el impuesto saludable.

**Tabla 2 Unidades de análisis, categorías**

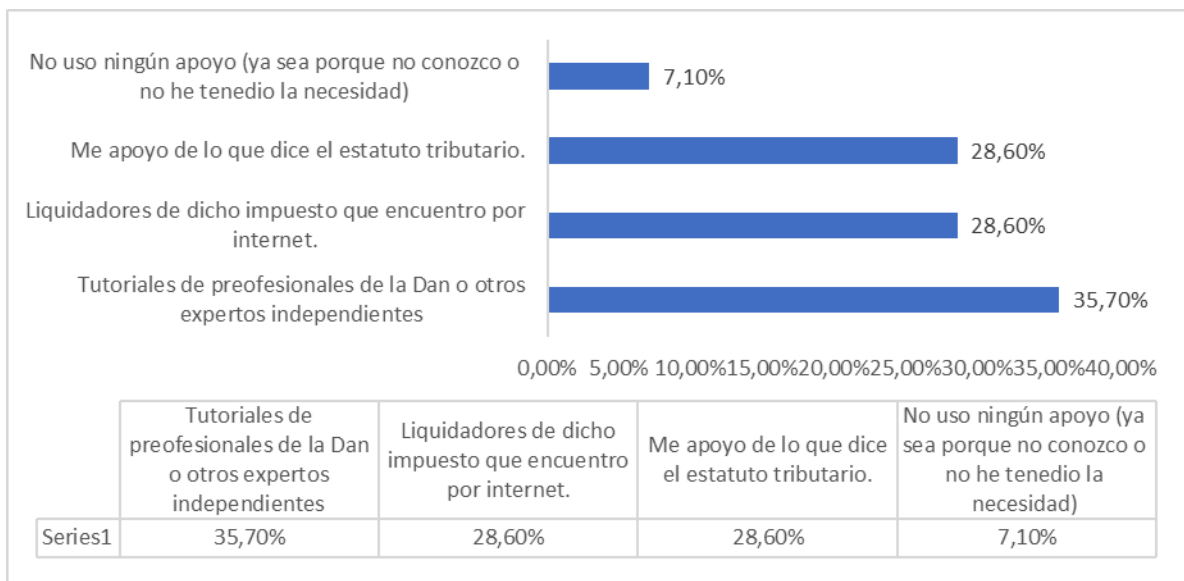
<b>Unidades de análisis</b>	<b>Categorías</b>
Contadores	<ul style="list-style-type: none"><li>● Forma de abordar el impuesto.</li><li>● Interpretación del impuesto saludable.</li><li>● Declaración del impuesto saludable.</li><li>● Estrategias frente al impuesto.</li></ul>
Empresas productoras de alimentos ultra procesados	<ul style="list-style-type: none"><li>● Impacto en las ventas, ya que el impuesto representa un sobre costo.</li><li>● Impacto a los clientes por alza en los precios.</li><li>● Mejora o empeoramiento financiero frente al a la implementación del impuesto saludable.</li></ul>
Herramienta tecnológica	<ul style="list-style-type: none"><li>● Diseño.</li><li>● Funcionalidad de la herramienta.</li><li>● Facilidad de uso.</li><li>● Efectividad a la hora de abordar el impuesto.</li></ul>

Fuente: elaboración propia con base a lo investigado dentro del documento.

#### 4. Analisis de los resultados

Se relacionan los resultados frente al Diseño de una herramienta tecnológica para elaborar el formulario 335 y 340 de impuesto saludable en el área contable de las empresas productoras de alimentos gravados durante el año 2024.

**Gráfica 1-Recursos usados para los formularios 335 y 340.**

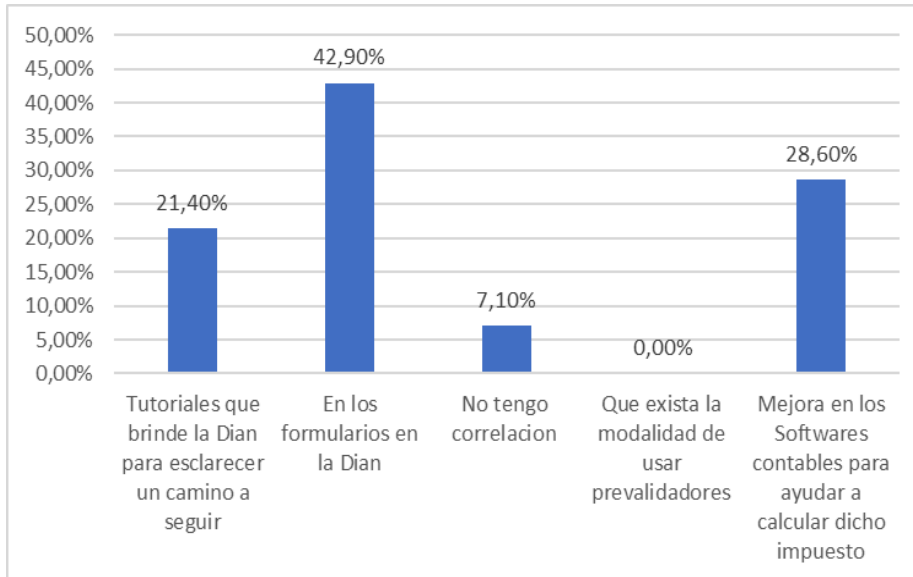


Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Se observa, que los encuestados profesionales manifestaron que al momento de enfrentarse a la tarea de elaborar los formularios 335 y 340 confían en los tutoriales de profesionales de la Dian o expertos independientes atribuyendo al 35.7% en la encuesta junto con el 28.6% que apoya el uso de liquidadores de los impuestos antes mencionados que encuentren por internet. Consiguiente a este tema se les pregunto a

los profesionales sobre ¿Qué sugerencias tiene para poder mejorar la claridad de los formularios 335 y 340? Donde se obtuvo los siguientes resultados:

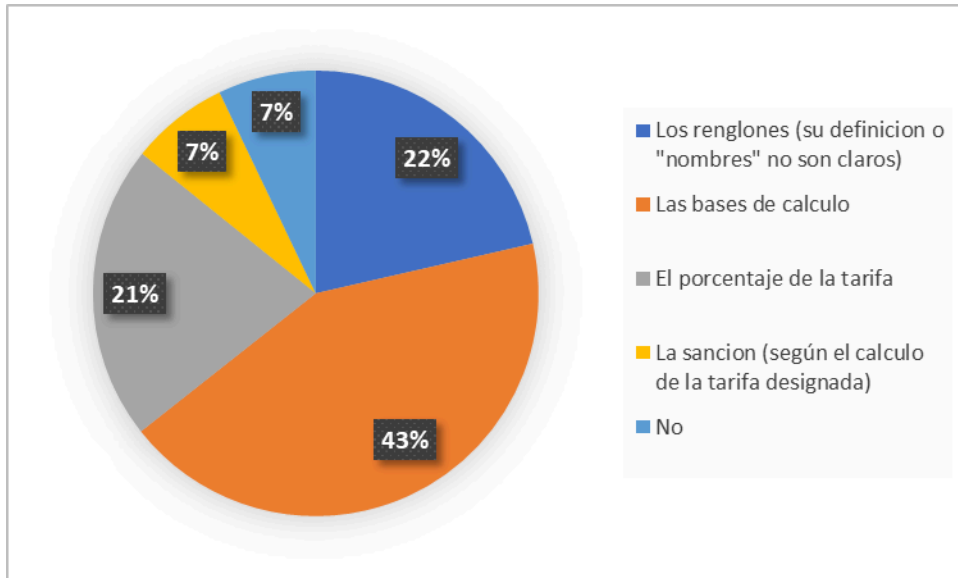
**Gráfica 2-Sugerencias para mejorar la claridad de los formularios.**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Con base en las respuestas dadas por los encuestados se evidencia que el 42,90% de los profesionales manifestaron que lo ideal es que el formulario 335 y 340, es que especifique de manera más detallada el cálculo del impuesto al momento de diligenciar los formularios, así mismo el 28,60 % afirmó que lo realmente ideal es que el software contable tenga incorporado el proceso de liquidación de los impuestos saludables. Por otro lado, se indagó sobre los aspectos más difíciles de entender de los formularios 335 y 340, esto sirvió para conocer los aspectos específicos de los formularios a los que se debían acudir.

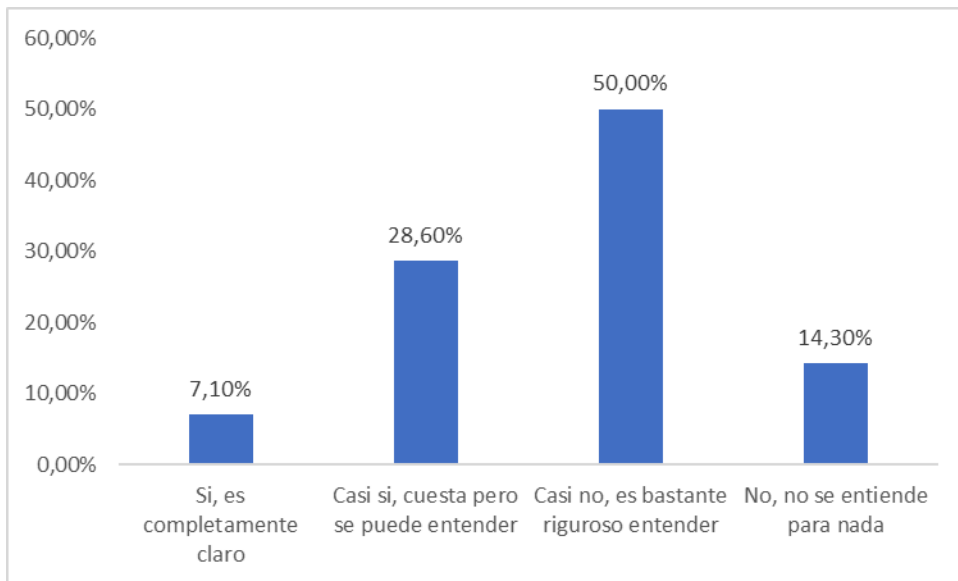
### Gráfica 3-Aspectos específicos de los formularios 335 y 340 más difíciles de entender



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

En la gráfica se muestra que el 43% de los consultados manifestaron que lo más difícil de entender es las bases para el cálculo de los tributos, seguido del 22% que corresponde a que no se comprenden los renglones que se encuentran en estos formularios. de la misma forma se averiguó sobre si considera que la información es clara para el diligenciamiento de los formularios 335 y 340, dando como respuesta lo siguiente:

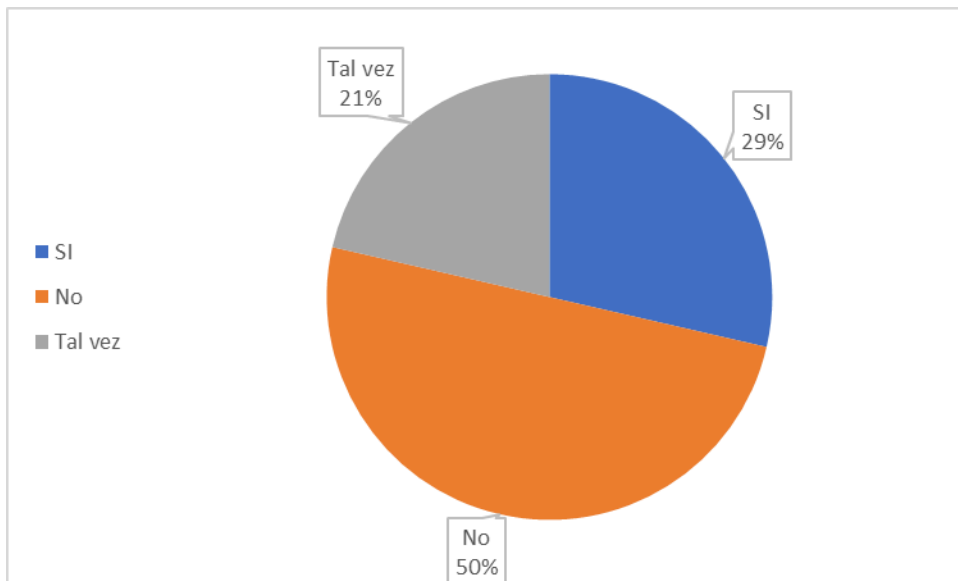
**Gráfica 4- ¿Considera que la información que existe hoy en día es clara para poder diligenciar los formularios 335 y 340?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Con base en la gráfica lo indagado se observa que el 50% de los profesionales No consideran que los instrumentos e información actual es lo suficientemente buena para ser útil, también 28,60% afirma que la información suministrada es suficientemente clara para poder elaborar los formularios. Seguidamente se consultó a los profesionales sobre si la empresa donde labora tiene la obligación de presentar algún formato de impuesto saludable.

**Gráfica 5- ¿La empresa donde trabaja actualmente tiene la obligación de presentar algún formato de impuesto saludable?**

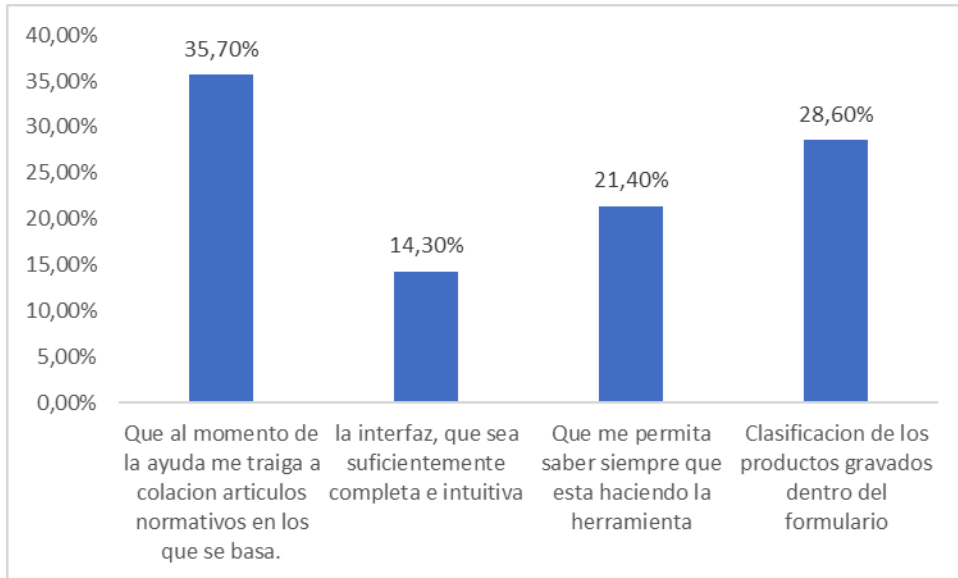


Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

En la gráfica se evidencia que el 50% de los consultados afirma o ratifica que no tiene correlación directa con los impuestos saludables y el 29.5% afirma que si tiene una corrección con dichos impuestos.

Esto último es importante tenerlo en cuenta para darle mayor peso a los aspectos que los profesionales contadores consideran más importante para la guía que proporcionara la herramienta tecnológica desarrollada, como lo expresa la siguiente gráfica:

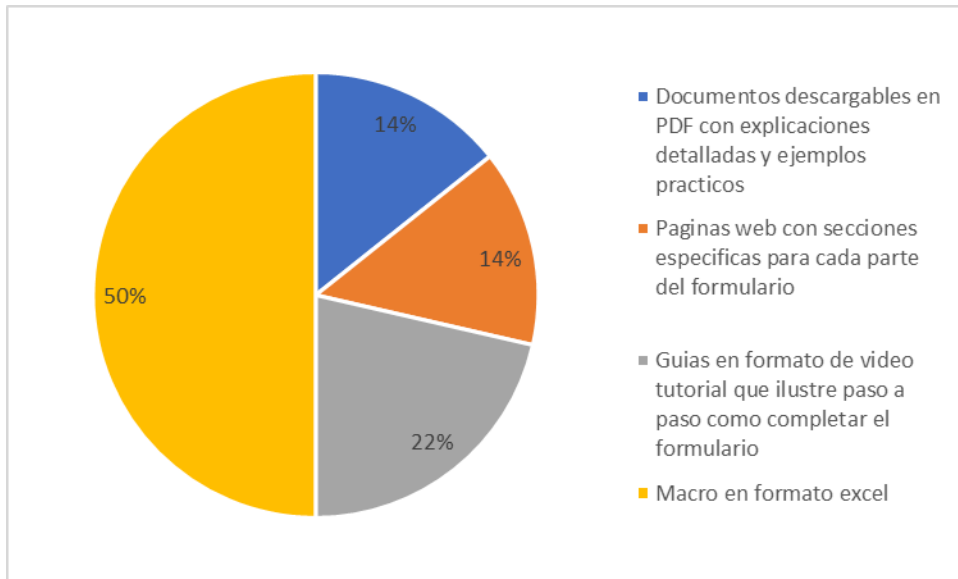
**Gráfica 6- ¿Qué aspectos consideras más importantes a tener encuesta al diseñar una guía para el cálculo correcto del impuesto saludable?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Con base a las respuestas obtenidas en la encuesta, obtenemos que los profesionales contadores consideran más pertinente que la herramienta tecnológica cuente con la modalidad de hacer referencia constante sobre los artículos del estatuto tributario con el que basara para poder llevar a cabo el cálculo, esto reflejado en un 35.70% del total de los encuestados, por otra parte con un 28.60% de los profesionales opina que es más relevante que la herramienta brinde una segmentación de los bienes los cuales estan siendo gravados y cuales no, dentro de la herramienta, además del formato o ambiente de trabajo en el que debe de ejecutarse la herramienta.

**Gráfica 7- ¿Qué tipo de formatos considera más útiles para presentar la información en la guía de manera accesible y comprensible para los contribuyentes?**

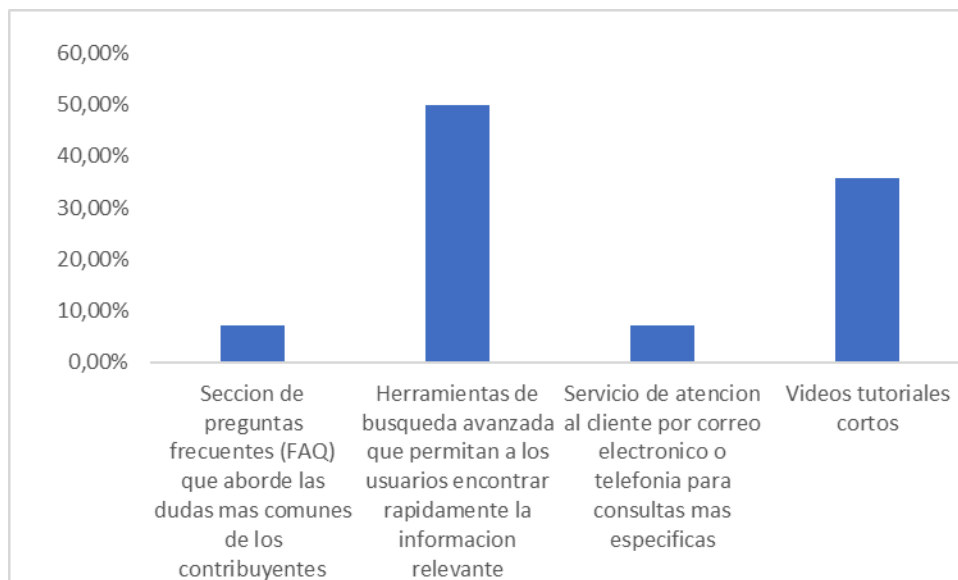


Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Como bien ejemplifica la gráfica se tiene que el 50% de los profesionales contadores encuentran más útil y más accesible las macros en Excel que tengan preparado de ante mano lo que hay que hacer ya sea con el formulario 335 y/o 340, también se observa que las guías en formato de video que explique el paso a paso para completar los formularios también es un recurso bastante solicitado por los profesionales teniendo este último un 22% del total de los encuestados.

También para poder refutar este aspecto se les pregunto a los profesionales sobre recursos adicionales que sean beneficiosos, esto con el fin de tenerlos en cuenta y poder incluirlos dentro de la herramienta tecnología, a continuación, se tiene los resultados de dicha pregunta:

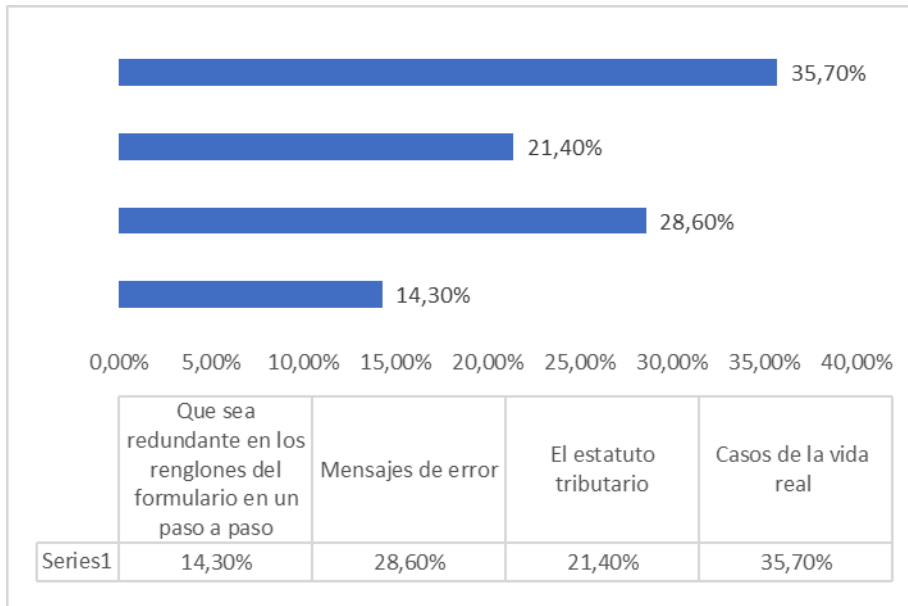
**Gráfica 8- ¿Qué recursos adicionales cree que serían beneficiosos incluir en la guía para ayudar a los contribuyentes a resolver posibles dudas o problemas?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Según lo expresado en la gráfica se observa por una parte que los profesionales contadores preferirían que la herramienta tecnológica cuente con una opción que permita realizar una búsqueda avanzada para poder encontrar información pertinente y relevante que ellos requieran esto representado en un 50% del total de los encuestado

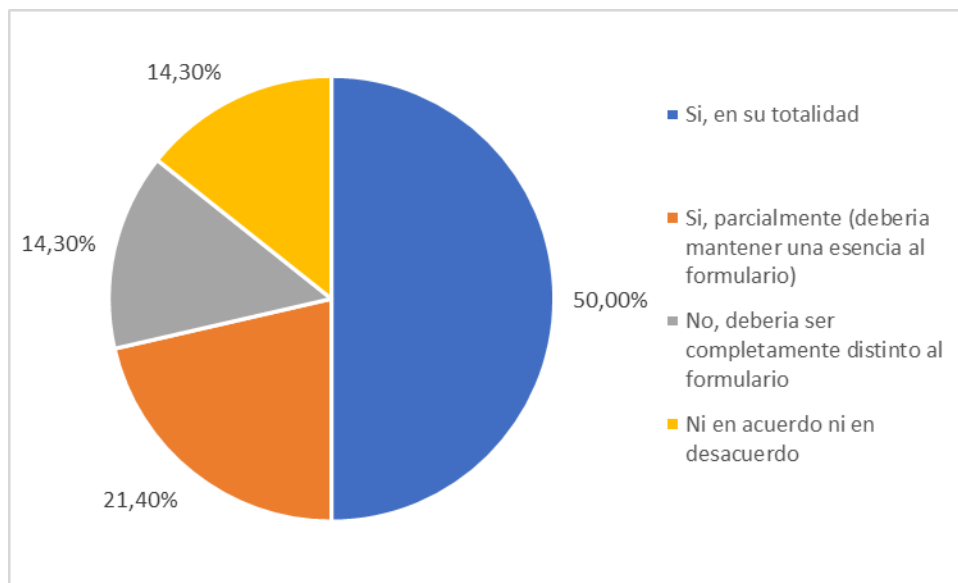
**Gráfica 9- ¿Qué consideraciones específicas se deberían tener en cuenta en la herramienta tecnológica para redactar las instrucciones que guíe al usuario para asegurar su utilidad y precisión?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Los resultados reflejan que el 35.7% de los profesionales encuestados consideran más importante incluir casos de la vida real para redactar en las instrucciones de la herramienta tecnológica. Asimismo, el 28.6% consideran más relevante la inclusión de mensajes de error para mejorar redacción de las instrucciones para los usuarios, mientras que el 21.4% respondió el uso del estatuto tributario. Igualmente, se les pregunto a los profesionales si prefieren que la guía para diligenciar los formularios 335 y 340 mantengan un diseño similar a los formularios o que adopte un formato más amigable, a lo que respondieron los siguiente.

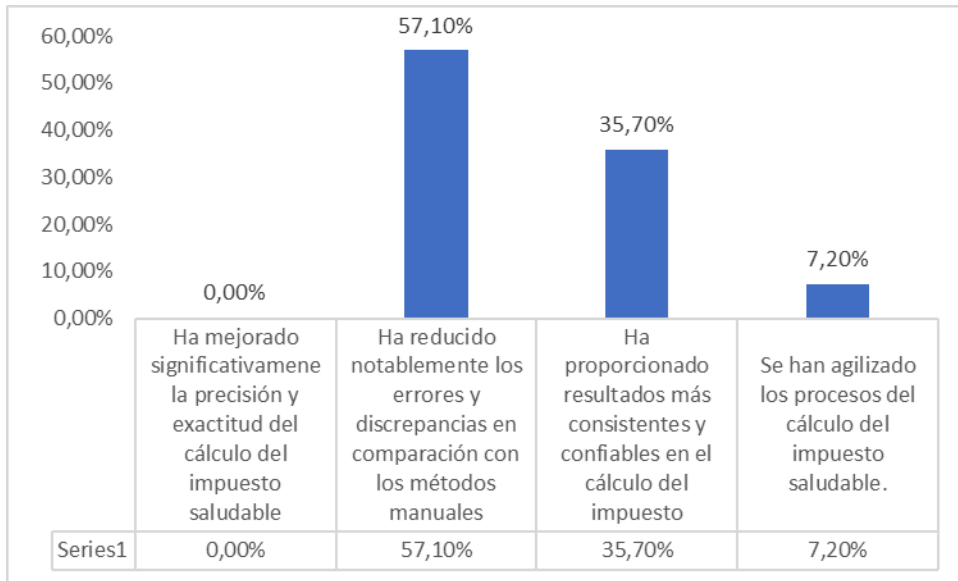
**Gráfica 10- ¿Prefiere que la guía de diligenciamiento de los formularios 335 y 340 que ayude al cálculo de los impuestos saludables, tenga un diseño más semejante a los formularios o por lo contrario que sea un diseño diferente en la medida de lo posible más amigable?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Del total de los profesionales encuestados, el 50% están de acuerdo con que la guía tenga diseño más amigable, el 21.4% está parcialmente de acuerdo pero que se conservando la esencia del formulario. Por otro lado, el 14.3% considera que la guía debe ser totalmente fiel al diseño de los formularios, mientras que el otro 14.3% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo. De igual manera se le pregunto a los encuestados de cómo ha impactado la implementación de herramientas tecnológicas en la precisión de del cálculo de impuesto saludable em comparación a los métodos manuales.

**Gráfica 11- ¿Cómo cree que la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, ha impactado la precisión y la exactitud en el cálculo del impuesto saludable en comparación con métodos manuales o tradicionales?**

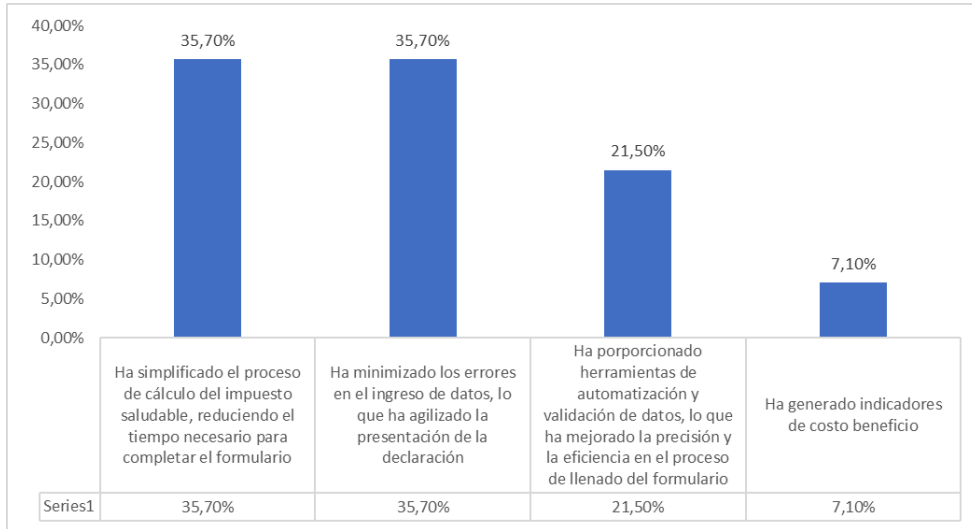


Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

En la gráfica se asume que el 57.1% de los encuestados consideran que la implementación de las herramientas tecnológicas ha reducido notablemente los errores y discrepancias en comparación de los métodos manuales. Además, un 35.7% de los profesionales encuestados que las herramientas tecnológicas han proporcionado resultados más consistentes y confiables en el cálculo del impuesto.

Para complementar este aspecto, se le pregunto a los encuestados sobre las principales ventajas en términos de eficiencia y ahorro de tiempo que ha experimentado al utilizar ayudas para los formularios 335 y 340.

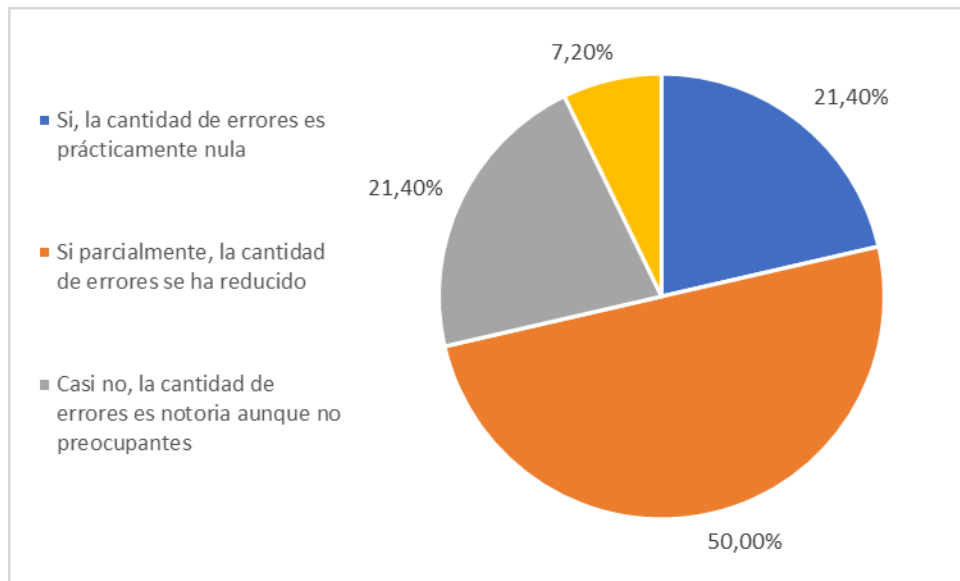
**Gráfica 12- ¿Cuáles son las principales ventajas en términos de eficiencia y ahorro de tiempo que ha experimentado al utilizar ayudas para los formularios 335 y 340?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Con base a los resultados obtenidos en la encuesta, el 35.7% de los profesionales contadores asumen que el uso de ayudas para el para el diligenciamiento de los formularios 335 y 340 ha simplificado el proceso de cálculo del impuesto saludable, reduciendo el tiempo necesario para completar el formulario. Además, otro 35.7% también afirman que estas herramientas han minimizado los errores en el ingreso de datos, lo que ha agilizado la presentación de la declaración.

**Gráfica 13- ¿Ha notado alguna reducción en errores o discrepancias al utilizar la herramienta tecnológica de los formularios 335 y 340 en comparación con procesos manuales anteriores?**

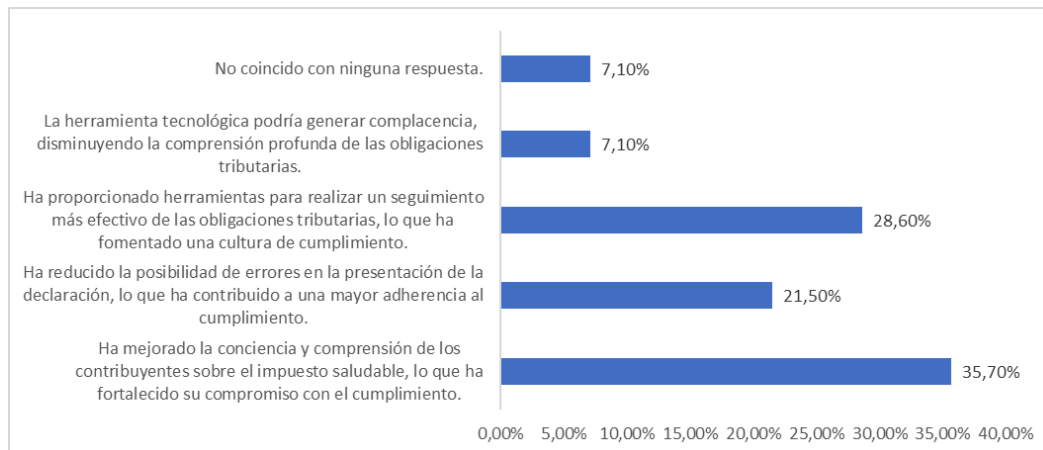


Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

Según los resultados de la encuesta, se le pregunto a los profesionales si han notado reducción de error al utilizar herramientas para el diligenciamiento de los formularios 335 y 340. EL 50% la cantidad de errores han reducido parcialmente, por otra parte, el 21.4% afirma que la cantidad de errores es prácticamente nula y otro 21.4% dice que la cantidad de errores es notoria, aunque no preocupante.

También se le pregunto sobre qué impacto tiene la disponibilidad de una herramienta tecnológica en la adherencia de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto saludable, como se demuestra en la siguiente figura.

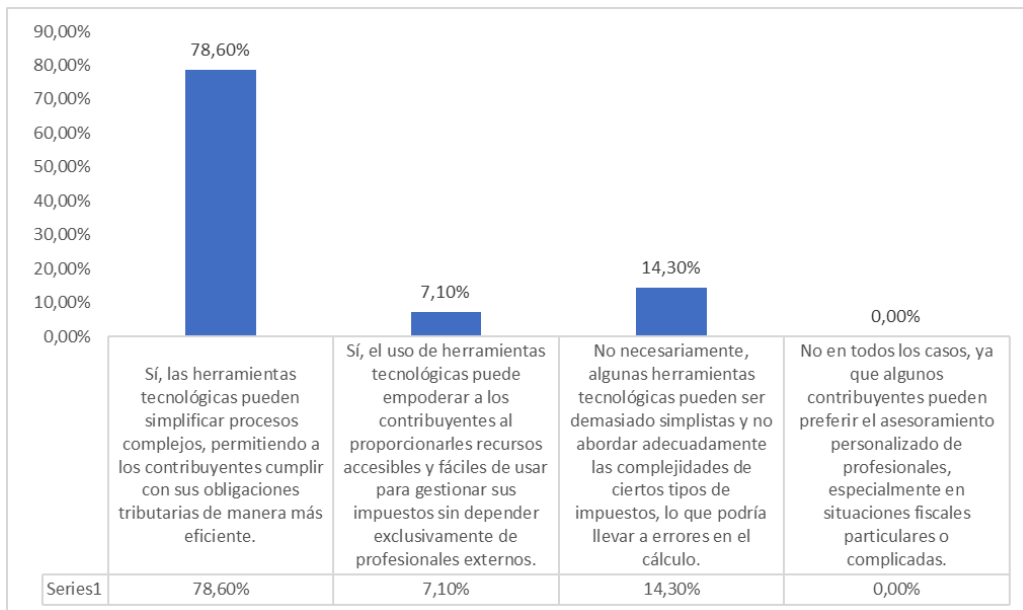
**Gráfica 14- ¿Qué impacto crees que tiene la disponibilidad de una herramienta tecnológica en la adherencia de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto saludable?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

En la gráfica se evidencia que 35.7% de los encuestados afirman que ha mejorado la conciencia y comprensión de los contribuyentes sobre el impuesto saludable, lo que ha fortalecido su compromiso con el cumplimiento, mientras el 28.6% respondieron que a proporcionado herramientas para realizar un seguimiento más efectivo de las obligaciones tributarias, lo que ha fomentado una cultura de cumplimiento, donde 21.4% manifestó que ha reducido la posibilidad de errores en la presentación de la declaración, lo que ha contribuido a una mayor adherencia al cumplimiento.

**Gráfica 15- ¿Considerarías pertinente que las herramientas tecnológicas sean cruciales para el cálculo de impuestos los cuales los contribuyentes encuentren “complejos”, para evitar recurrir en contratar a profesionales llámense como a manera de ejemplo contadores?**



Nota. Elaboración propia de los autores con base en encuesta a los contadores agosto 2024.

En la gráfica 15 se evidencia que el 78.9% profesionales afirman que las herramientas tecnológicas pueden simplificar procesos complejos, permitiendo a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más eficiente, por otro lado, el 14.3% expresan que no necesariamente ya que algunas herramientas tecnológicas pueden ser demasiado simplistas y no abordar adecuadamente las complejidades de ciertos tipos de impuestos, lo que podría llevar a errores en el cálculo.

## 5. Conclusiones

La investigación ha podido facilitar el conocer la situación que presenta los profesionales contadores de Colombia a la hora de afrontar los impuestos saludables, trayendo aspectos a colación como puntos cruciales a la hora de diligenciar los formularios 335 y 340 que se deberían de mejorar, ya sea por medio de los detalles que puede traer cada renglón de cada formulario.

La investigación nos ayudo principalmente a ayudarnos a darle forma a la herramienta tecnológica refiriéndonos a la estructura que esta iba a tener, las funciones que tenia que poseer para poder solventar las necesidades de los profesionales contadores que se han enfrentado y los que no se han enfrentado a los formularios antes mencionados.

Para finalizar tenemos que la investigación realizada muestra que existe la necesidad de herramientas tecnológicas efectivas que faciliten el cumplimiento tributario de los contadores ante los nuevos impuestos a la salud en Colombia. Al desarrollar herramientas especializadas para los Formularios 335 y 340, puede optimizar el proceso de llenado, reducir el riesgo de errores y promover una mayor equidad fiscal. Los resultados de una encuesta realizada a contadores confirmaron la eficacia de la herramienta: el 57,1% de los encuestados informó mejoras significativas en sus procesos. Sin embargo, esta solución tecnológica debe complementarse con esfuerzos educativos y de difusión para garantizar la plena aceptación por parte de los contribuyentes. De manera similar, las experiencias de países como Chile y México enfatizan la importancia de políticas públicas integrales que promuevan la producción y el consumo de alimentos saludables.

## REFERENCIAS

Alcaraz, F. G., Espín, A. A., Martínez, A. H., & Alarcón, M. M. (2006). Diseño de Cuestionarios para la recogida de información: metodología y limitaciones. *Revista clínica de medicina de familia*, 1(5), 232-236. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1696/169617616006.pdf>

Amézquita Jiménez, A. J., & Medina Ballén, M. (1 de junio de 2023). IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS EN COLOMBIA. Obtenido de <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/5033/Impacto%20Social%20Y%20Econ%20c3%b3mico%20Del%20Impuesto%20A%20Las%20Bebidas%20Azucaradas%20En%20Colombia-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Angarita, G., & Reina, E. (2023). Expectativa en la implementación de los impuestos saludables en Colombia, desde la experiencia de Chile y México. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27637/Final%20-%20GT%20-%20Angarita%20y%20Reina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Angarita Lozano, G., & Reina Mora, E. (22 de noviembre de 2023). UNIVERSIDAD LIBRE. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27637/Final%20-%20GT%20-%20Angarita%20y%20Reina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Contreras Triana, L. V. (18 de diciembre de 2023). *Universidad Santo Tomás*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/53301/2023LauraValeriaContrerasTriana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ces de Derecho. (7 de diciembre 2024). Análisis sobre las discusiones de los tributos saludables establecidos en Colombia desde una perspectiva comparativa de su implementación en el ordenamiento jurídico mexicano. (2023). *Ces de Derecho*, 14(3), 12. doi:<https://doi.org/10.21615/cesder.7417>

Corte Penal Internacional. (13 de diciembre de 2022). Hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas. Medellín: *ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL*. Obtenido de <https://estatuto.co/art-513-1-hecho-generador-del-impuesto-a-las-bebidas-ultraprocesadas-azucaradas>

Galván, M. (2009). Prácticas éticas en la comercialización y consumo de alimentos saludables en el siglo XXI. *Revista Salud Pública y Nutrición*, 10(3). Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revsalpubnut/spn-2009/spn093j.pdf>

Hurtado & Perea (2018). Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado en Colombia. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43836/2022edwardtupanteve.pdf?sequence=1>

La República. (9 de marzo de 2024). *La República*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/tenderos-afectados-por-impuestos-saludables-3817658>

Sandoval, M. Y. (2017). Impuestos saludables y salud pública. *Educación Consumidores*, 6, 14-15. Obtenido de <https://educarconsumidores.org/wp-content/uploads/2020/04/9.-Impuesto-Saludable-y-Salud-Publica.pdf>

Sua, B., & Raul, J. (2022). *Universidad de La Sabana*. Obtenido de <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/55221/BENEFICIOS%20DE%20LOS%20IMPUESTOS%20SALUDABLES%20EN%20AMERICA%20-%20UNA%20REVISION%20DE%20ALCANCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valbuena Martínez, J. C. (2022). *Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano*. Obtenido de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/31818/IMPUESTO%20A%20LAS%20BEBIDAS%20AZUCARADAS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1>

Villalba Arango, R. S., & Guarnizo Peralta, D. (10 de diciembre de 2022). Sin impacto comprobado: análisis de un impuesto a las bebidas azucaradas en el mercado laboral colombiano. Bogotá: *Dejusticia*. Obtenido de [https://www.google.com.co/books/edition/Sin\\_impacto\\_comprobado\\_an%C3%A1lisis\\_de\\_un\\_i/l3fVEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1](https://www.google.com.co/books/edition/Sin_impacto_comprobado_an%C3%A1lisis_de_un_i/l3fVEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1)

Zabala, A. F. (9 de noviembre de 2023). *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/753511af-ec8b-4867-842d-9c9b6d591c75/content>